



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período anual de sesiones 2018-2019

DICTAMEN 05

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario **Frente Amplio**, a iniciativa del congresista **Humberto Morales Ramírez**, por el cual se propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, puesta en valor y la promoción del corredor turístico del Valle de Sondondo en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 2 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Tercera Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2018, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Moisés Guía Pianto, Guillermo Matorell Sobero, María Candelaria Ramos Rosales, Betty Ananculí Gómez, Luz Rebeca Cruz Teves, María Cristina Melgarejo Páucar, Dalmiro Palomino Ortiz, Armando Villanueva Mercado y Luis Alberto Yika García.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1906/2017-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 19 de setiembre de 2017 y fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 22 de setiembre de 2017, como única comisión dictaminadora, ingresando efectivamente a la Comisión el 25 de setiembre.

b. Opiniones solicitadas

Durante su estudio y análisis, se ha solicitado las siguientes opiniones:

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
05-10-2017	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N° 198-2017-2018-CCET/CR
09-10-2017	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio N° 199-2017-2018-CCET/CR
05-10-2017	Ministerio de Cultura	Oficio N° 201-2017-2018-CCET/CR
06-10-2017	Cámara Nacional de Turismo (Canatur)	Oficio N° 202-2017-2018-CCET/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1906/2017-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Esta iniciativa propone que se declare de interés nacional la promoción e inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) del gobierno regional de Ayacucho y su fórmula legal consta de 2 artículos.

En su artículo uno propone la declaratoria de interés nacional de la promoción del corredor turístico del Valle del Sondondo, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que abarca los distritos de Carmen Salcedo, Cabana, Chipao, Aucará, Huacaña, Huaycahuacho.

En el artículo dos, referido a las entidades competentes, se plantea que el Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a sus competencias y funciones, incluirá el desarrollo del corredor turístico del Valle del Sondondo en su plan estratégico regional de turismo (Pertur) con la finalidad de promover sus recursos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29408 Ley General de Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Plan Estratégico Nacional de Turismo Pentur 2015-2025.

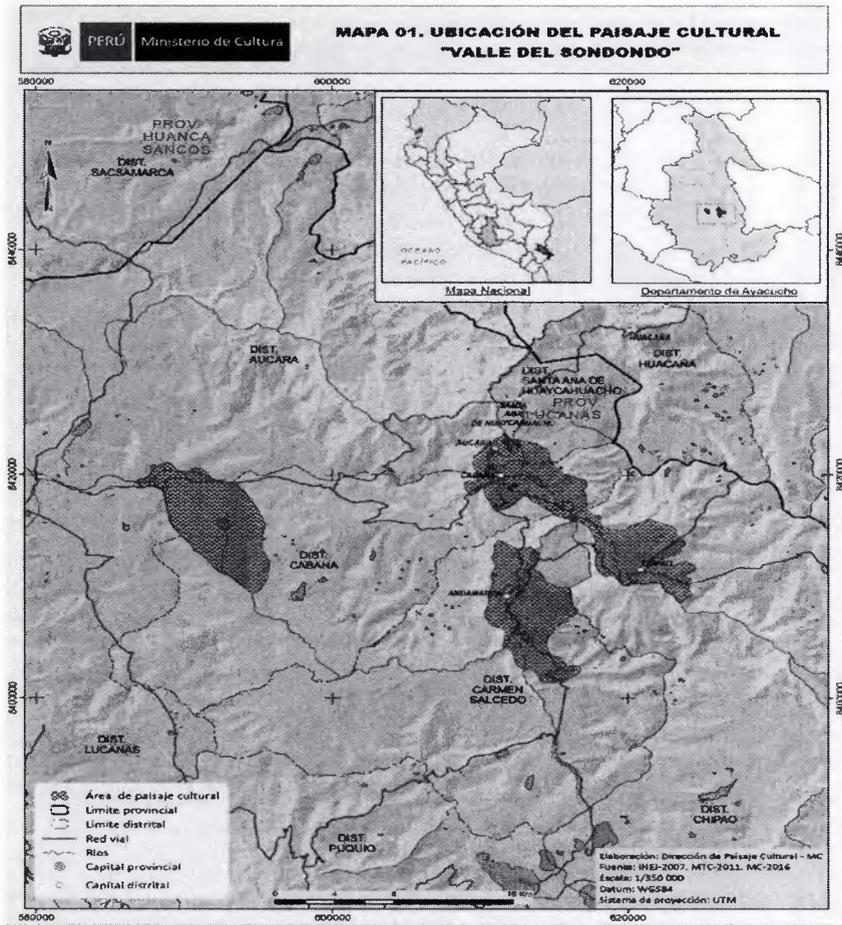
Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

1. Valle de Sondondo: localización geográfica

El paisaje cultural del Valle del Sondondo se encuentra ubicado en la zona centro sur del Perú, en la parte central del departamento de Ayacucho, entre los 3 000 y 4 500 m.s.n.m., abarcando las microcuencas hidrográficas de los ríos Sondondo, Negromayo y Mayobamba.¹



¹ Fuente: Valle de Sondondo – Paisaje, Ministerio de Cultura, Dirección de Paisaje Cultural 2017.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

2. Distritos que integran el Valle de Sondondo

El Valle del Sondondo está formado por seis (6) distritos:

Región	Ayacucho
Provincia	Lucanas
Distritos que conforman el Valle de Sondondo	Carmen Salcedo Cabana Chipao Aucará Huacaña Huaycahuacho



Valle de Sondondo: foto cultura.gob.pe

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

3. Riqueza cultural

3.1. Sitios arqueológicos

Como consecuencia de la transformación de este territorio, que se convierte de un espacio inhóspito en uno acondicionado para una vida permanente, se inició una ocupación humana intensiva en el “Valle del Sondondo”. Evidencia de esta ocupación humana son los diversos sitios arqueológicos dispuestos en los distritos de Cabana, Carmen Salcedo, Chipao y Aucará.

Estos sitios arqueológicos se ubican en las zonas agrícolas y en la puna y ambos están asociados a la actividad ganadera. Las evidencias más antiguas están vinculadas a la ocupación en la zona de puna dedicada a la caza y la recolección.²



Sitio arqueológico Inca ubicado al pie del Cerro Osconta y al lado de la red vial

² Fuente: Valle de Sondondo – Paisaje, Ministerio de Cultura, Dirección de Paisaje Cultural 2017.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

Nasca – Ccecca – Soras. (Fuente: ©CTB/PRODERN/Enrique Castro Mendivil).

3.2. Elementos arqueológicos aislados

Estos elementos arqueológicos se evidencian fundamentalmente por la presencia de rocas líticas con signos de haber sido tallados, que denominamos maquetas líticas. Las formas talladas en las maquetas indicarían que en el "Valle del Sondondo" la actividad productiva agrícola estuvo planificada y respondía a una organización del territorio. Destaca como un buen ejemplo de planificación o sistematización de la actividad agrícola la presencia de dichas maquetas líticas que evocan diseños asociados a la actividad. Estas maquetas estarían asociados a la época Wari (Horizonte Medio de 500 d.c.- 900 d.c.)

Una de las importantes maquetas líticas es la ubicada en Luichumarka con sus 20 m de ancho y 50 m de largo, convirtiéndose en la más grande descubierta hasta ahora en el Perú. Se reporta la presencia de un conglomerado de 40 maquetas líticas en los sectores de Qano e Iglesiasmachay en el distrito de Chipao.³



Maqueta lítica de Luichumarka en el distrito de Cabana

³ Fuente: Valle de Sondondo – Paisaje, Ministerio de Cultura, Dirección de Paisaje Cultural 2017.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

(Fuente: ©CTB/PRODERN/Enrique Castro Mendiola).

3.3. Infraestructura colonial

En general, en todas las capitales de distrito del Valle del Sondondo se conservan las diversas expresiones materiales de la infraestructura colonial y republicana, en especial iglesias, capillas, casonas y otros. En lo que respecta a las casonas apreciamos que diversas viviendas aún conservan el estilo colonial-republicano de los balcones y se encuentran en los alrededores de la plaza principal.

En lo que respecta al patrimonio cultural de la Nación encontramos el templo de la Virgen Inmaculada Concepción de Aucará. Este templo posee un gran valor histórico, pues la edificación data del siglo XVII; asimismo, posee valor arquitectónico, ya que es un ejemplo de arquitectura religiosa de la época.



Arquitectura religiosa colonial en Ccecca (Fuente: Dirección de Paisaje Cultural).

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

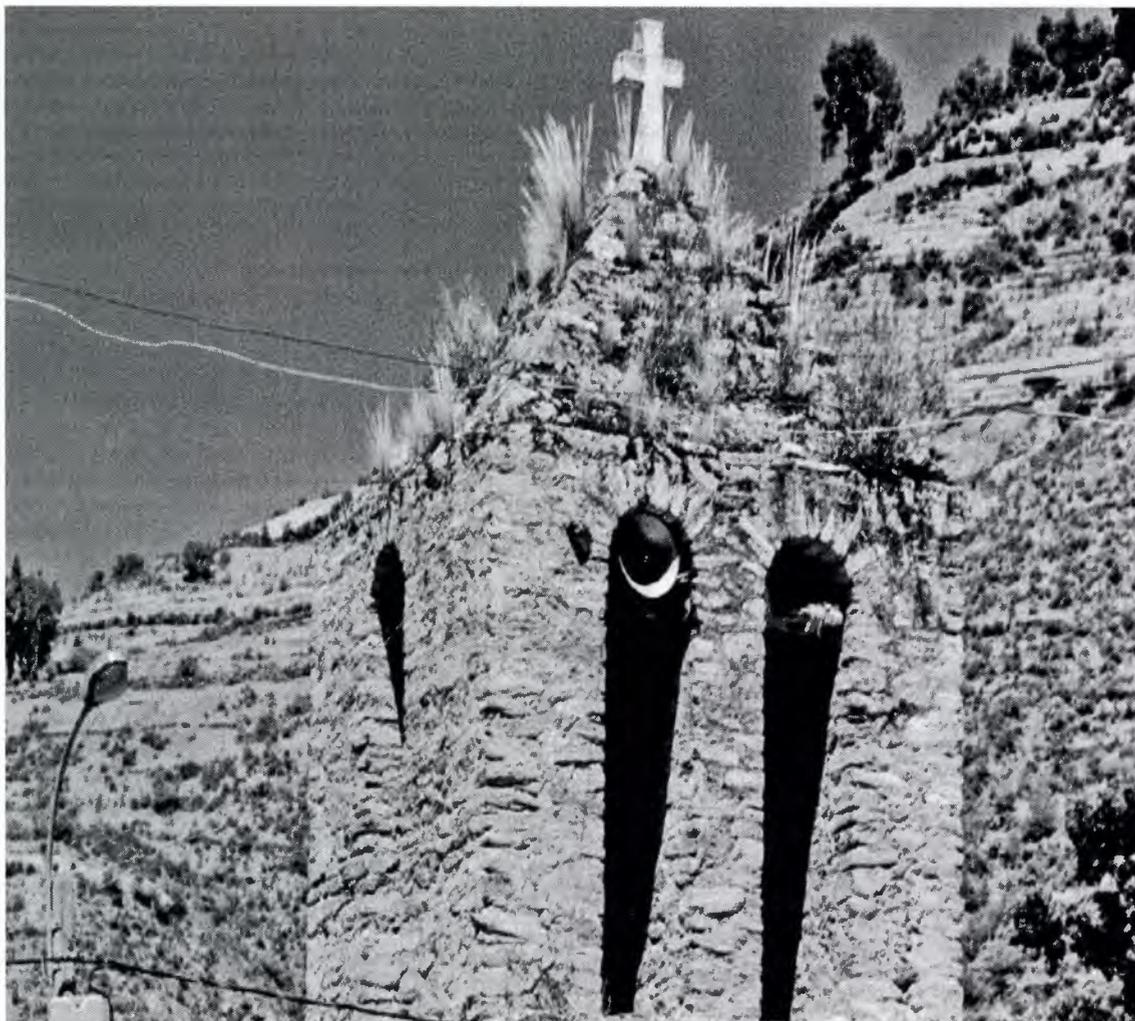
Aquí se puede apreciar el sistema constructivo utilizado en dicho periodo: adobe en sus muros, piedra en las torres del campanario y otros. Vale mencionar que alrededor del templo surgieron numerosas expresiones culturales asociadas al culto de sus santos patronos: la Inmaculada Concepción, San Miguel Arcángel y en el siglo XX se agregó el culto a Señor de Untuna, lo que convierte al templo en un santuario regional. Vale recalcar que el templo virreinal de la Purísima Concepción es un elemento central de la identidad de la comunidad del Valle de Sondondo, que aún conserva la autenticidad de su carácter y sus valores inmateriales y materiales.⁴



Vista lateral de la iglesia en Cecca (Fuente: Dirección de Paisaje Cultural).

⁴ Fuente: Valle de Sondondo – Paisaje, Ministerio de Cultura, Dirección de Paisaje Cultural 2017.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).



*Campanario lateral en primer plano de la iglesia de Ccecca
(Fuente: Dirección de Paisaje Cultural).*

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

La aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, más bien, se enmarca dentro de los preceptos constitucionales contemplados en los artículos 67° y 68° de la Constitución Política del Perú, pues fortalece la política nacional del ambiente al promover el uso sostenible de sus recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

La Ley 29408, Ley General de Turismo, en su artículo 1° declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

desarrollo del país y señala que los gobiernos regionales deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad. Asimismo, el artículo 3° establece como principios de la actividad turística los siguientes: desarrollo sostenible, inclusión, no discriminación, fomento de la inversión privada; descentralización; calidad; competitividad; comercio justo; cultura turística; identidad y conservación.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10° establece que los gobiernos regionales ejercen competencias exclusivas, como “Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo”. Asimismo, en su artículo 63°, sobre funciones en materia de turismo, establece en el inciso a) “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales”; inciso b) “Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región”; d) “Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales”; i) “Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance Regional”, y r) “Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo Regional”.



c. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones:

- El **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 637-2017- DM/MC, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el ministro de Cultura, adjunta el Informe 000047-2017-CDR/OGAJ /SG/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y señala lo siguiente:

[...] la aprobación del Proyecto de Ley será beneficiosa para promover la investigación, conservación y puesta en valor de los monumentos arqueológicos ubicados en el Valle de Sondondo por lo que concluye que el Proyecto de Ley es viable; no obstante, realiza las siguientes observaciones (el subrayado es nuestro):

Las acciones consecuentes a la declaración de interés involucrarán una inversión económica que deberá ser previamente presupuestada, toda vez que los costos relativos a su

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

implementación no se encuentran considerados en el pliego presupuestal del Ministerio de Cultura.

Debe indicarse la fuente de los recursos económicos que serán necesarios para sufragar las acciones de recuperación de los sistemas de andenerías y la protección y puesta en valor de los monumentos arqueológicos del valle del Sondondo, siguiendo los parámetros establecidos en el RIA, debiendo incluir a su vez los mecanismos de financiamiento de las posteriores labores de operación y mantenimiento.

Se sugiere que se considere solo la puesta en valor de un monumento arqueológico emblemático por distrito, a fin de promover que las autoridades locales y regionales inviertan en ellos, al ser estos sitios una de las bases de la identidad regional.

La comisión hace suya esta observación y el artículo respectivo no ha sido considerado en el texto legal. Por ello, el dictamen será una ley declarativa.

 Por su parte, mediante Informe N° 000710-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el informe N° 000044-2017-JGS/DPC/DGPC/VMPCIC/MC y el Informe N° 000284-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, de la Dirección de Paisaje Cultural y de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, respectivamente, por los cuales se emitió opinión sobre el Proyecto de Ley, concluyendo que el mismo es viable con observaciones, las que son recogidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, manifestando lo siguiente (el subrayado es nuestro):

En tal sentido, concluyen que el Proyecto de Ley es viable y constituye una acción de protección que incluye la conservación y puesta en valor de una serie de componentes culturales, asimismo considera que se debe incluir la opinión del Ministerio de Cultura en las normas y acciones pertinentes dentro del objeto del Proyecto de Ley, como órgano competente en materia de protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo hace suya esta opinión del Ministerio de Cultura y, por lo tanto, exhorta a que se declare de interés nacional la inclusión del corredor turístico del Valle de Sondondo, territorio andino donde destaca su riqueza natural, el sistema de andenería una de las mejores formas del

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

manejo y uso sostenible del territorio en esta área del territorio andino, hábitat de diversas especies de fauna y flora, en estado vulnerable.

El **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, mediante Oficio 530-2017-MINCETUR/DM, de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, adjunta el Informe Legal N° 116-2017-MINCETUR/VMT/DGTE/ALDGET- CQG y señala que:

Respecto a la propuesta normativa remitida debemos señalar que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, corresponde a MINCETUR aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional; por lo que al haberse establecido en la actualización de dicho instrumento que el modelo de desarrollo turístico es el de "Destinos Turísticos", por lo que el objeto del citado proyecto de ley es inconsistente con los objetos del Sector.

Asimismo, cabe precisar que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) a través del cual se establece que toda inversión debe estar orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; en tal sentido las inversiones que cada nivel de gobierno (local, regional o nacional) debe realizar tiene que incluir el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura, la definición de los objetivos a alcanzar, así como los indicadores de resultado en un horizonte de tres años y en el marco a lo establecido en los Planes Sectorial o Planes Territoriales; por lo que no resulta viable la emisión de normas y acciones relacionadas a este tema, toda vez que existe un marco normativo que regula la priorización de inversiones.

Esta Comisión considera que con la dación de esta ley declarativa se estaría coadyuvando en la protección y conservación del Valle del Sondondo, poseedor de grandes potencialidades naturales y culturales; en su valoración como recurso turístico,⁵ expresión de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2 numeral 7 de la Ley General de Turismo.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

base del producto turístico; y permitirá realizar acciones certeras orientadas a la planificación y mantenimiento de este paisaje cultural vivo.

El Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio 1428-2017-GR A/GRDE - DIRCETUR- DR-DT, de fecha 14 de noviembre 2017, suscrito por la directora regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, señala que:

El Valle de Sondondo cuenta con todas las condiciones para que el Ministerio Cultura declare como Patrimonio Cultural de la Nación, en la categoría de Paisaje Cultural que definitivamente potenciaría como destino turístico a la zona, en el enfoque del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En el mediano plazo la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, tiene priorizado la ejecución de proyectos para ampliar la oferta turística en el Valle de Sondondo y en el entorno (Reserva Nacional de Pampa Galeras, el Complejo de Incahuasi, Laguna de las Parihuanas - Parinacochas.

A través del trabajo sostenido del Gobierno Regional de Ayacucho, el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en las regiones de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín y Pasco - PRODERN, SWISSCONTACT Organismo No Gubernamental y los Gobiernos Locales del Valle de Sondondo, existe una situación positiva para desarrollar el turismo de aventura, cultura y naturaleza.

El Gobierno Regional de Ayacucho opina a favor del proyecto de ley y considera necesaria la aprobación del Proyecto de Ley en mención, teniendo en cuenta que necesita la urgente intervención del Estado, la misma que se encuentra obstaculizada por falta de reconocimiento legal que les otorgue la condición de área protegida.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes en las acciones de puesta en valor como área natural protegida. Además, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado pues los objetivos que representa para el país son múltiples y trascendentes y derivan principalmente de hacer viables propósitos contenidos en el texto constitucional y otras normas en relación con la conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas y tiene el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1906/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN E INCLUSIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL SONDONDO UBICADO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional la promoción del corredor turístico del Valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que abarca los distritos de Aucará, Cabana, Carmen Salcedo, Chipao, Huacaña y Huaycahuacho.

Artículo 2. De la entidad competente

El Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo con sus competencias y funciones, incluirá el desarrollo del corredor turístico del Valle del Sondondo en su plan estratégico regional de turismo (Pertur) con la finalidad de promover sus

En debate
14/3/19
F: 72
C: 0
A: 1
APROBACIÓN
SEGUNDA VOTACIÓN
8/5/2019
F: 74
C: 0
A: 1
APROB.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

recursos naturales, arqueológicos, históricos y gastronómicos como destino turístico nacional.

Artículo 3. De la evaluación para declarar paisaje cultural vivo

Encárguese al Ministerio de Cultura para que, de acuerdo con sus competencias y funciones, evalúe declarar el valle del Sondondo como paisaje cultural vivo, para promover la investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural ubicado en el Valle del Sondondo, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

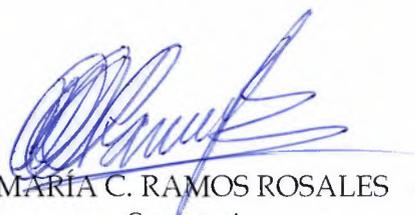
Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 3 de octubre de 2018



MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente



GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Vicepresidente



MARÍA C. RAMOS ROSALES
Secretaria

MIEMBROS TITULARES



BETTY G. ANANCULÍ GÓMEZ
Miembro Titular

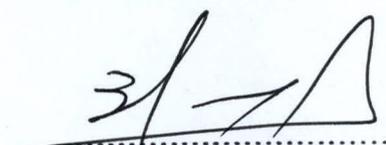


LUZ REBECA CRUZ TÉVEZ
Miembro titular

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de noviembre de 2018

Al orden del día



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

ANA M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular

CARLOS A. DOMINGUEZ
HERRERA
Miembro Titular


ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular


MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular

ÁNGEL NEYRA OLAECHEA
Miembro Titular


DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ ✓
Miembro Titular


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular


LUIS ALBERTO YIKA GARCÍA ✓
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MARÍA LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesorio

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

CÉSAR MILTON CAMPOS RAMÍREZ
Miembro Accesitario

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesitario

SERGIO F. DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

WILBER GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Miembro Accesitario

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1906/2017-CR, que declara de interés nacional la inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho en Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR).



JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesorio

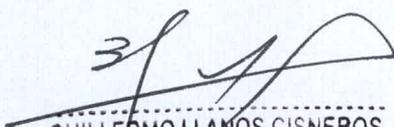
CÉSAR A. SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de marzo de 2019

Se acordó la ampliación de agenda.-----

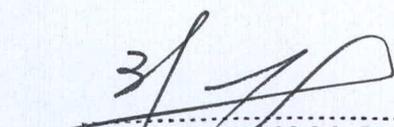


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de marzo de 2019

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1906, contenido en el dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, por 81 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

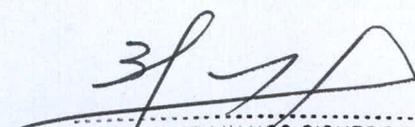


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 8 de mayo de 2019

Fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio, por 78 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

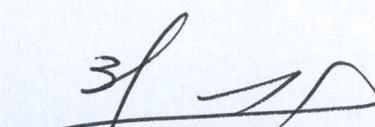


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2019

Fue aprobada la rectificación, vía aclaración, de un error material contenido en el texto sustitutorio, por 82 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

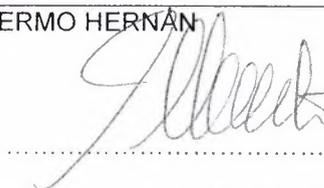
MESA DIRECTIVA



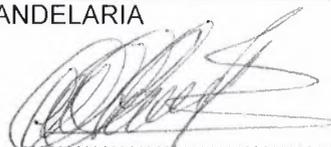
1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
Presidente
Peruanos por el Cambio



2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Vicepresidente
Fuerza Popular



3. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA
Secretaria
Fuerza Popular



MIEMBROS TITULARES



1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular

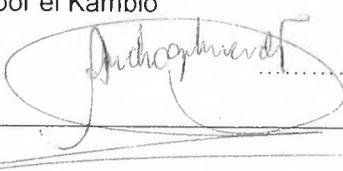
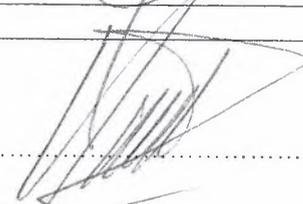
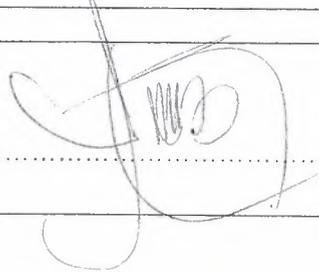


1. CRUZ TEVES, LUZ REBEA
Alianza por el Progreso



TERCERA SESIÓN ORDINARIA

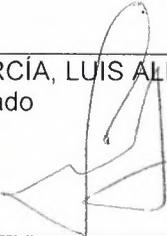
Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	2. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Kambio 
	3. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular <i>LICENCIA</i>
	4. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular <i>LICENCIA</i>
	5. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular 
	6. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL Fuerza Popular 
	7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular 
	8. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular 

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	9. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No agrupado	
---	---	---	-------

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
--	---	--	-------

	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	
---	--	--	-------

	3. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
---	--	--	-------

	4. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular	
---	---	--	-------

	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
---	---	--	-------

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio
	7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	8. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	9. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

22

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<p>13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Humberto Morales Ramirez

.....

.....

[Signature]

.....

.....

Lima, 03 de octubre de 2018.

Oficio N°138-2018-2019-CDH/CR

Señor

GUÍA PIANTO MOISÉS BARTOLOME

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la tercera sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día miércoles 03 de octubre del presente año a horas 12:00 del mediodía, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



Carlos Domínguez Herrera
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/alt
Archivo

24



Lima, 03 de octubre de 2018

Carta N° 017-2018-2019-ILJ/CR

Señor:

MOISES B. GUIA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente. -



Asunto: **Dispensa**

Me dirijo a usted por especial encargo del Congresista ISRAEL LAZO JULCA, a fin de solicitarle se sirva concederle licencia para la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión que preside, que se llevará a cabo el día de hoy miércoles 03 de octubre del presente, a las 12:00 horas, en la sala 2 de sesiones, (primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"), por encontrarse con un malestar en su salud.

Atentamente,



Cesar Alvarado Araujo

Despacho Congresal Israel Lazo
Asesor

25